

RESOLUCION No. SCV.IRP.20140370
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.730 del 25 de Octubre del 2010, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DISTRISERVI S.A, con domicilio en Chone, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.0538 del 16 de Agosto del 2012, se declaró disuelta por inactividad a la compañía DISTRISERVI S.A, con domicilio en Chone, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 3 de Julio del 2014, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Chone, mediante certificación del 9 de Julio del 2013, comunica que al margen de la inscripción de la compañía DISTRISERVI S.A, no consta nota marginal referente a la Disolución de la compañía;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 20 de Diciembre del 2013, la señorita Ligia Elena Zambrano Alcívar, en calidad de Gerente General de la compañía DISTRISERVI S.A, solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0195 del 8 de Julio del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución Masiva e Individual No.SC.DIC.P.2010.730 del 25 de Octubre del 2010 y No.SC.DIC.P.2012.0538 del 16 de Agosto del 2012 la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía DISTRISERVI S.A, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva e Individual No.SC.DIC.P.2010.730 del 25 de Octubre del 2010 y No.SC.DIC.P.2012.0538 del 16 de Agosto del 2012, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía DISTRISERVI S.A, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía DISTRISERVI S.A.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

14 JUL 2014

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO